



**MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA**



NOTA ACLARATORIA

La Suscrita Tesorera Municipal de Aguanqueterique, Departamento de la Paz; por medio de la presente está aclarando que en el mes de junio 2023 se hizo pago de contrato de contrato de "Elaboración de Tapaderas de tragante de aguas lluvias, ubicado en la calle principal que conduce a la plaza central casco urbano Aguanqueterique, La Paz" el cual no fue reportado.

En el mes de Julio 2023 se hizo pago de contrato de prestación de servicios de Internet.

Y Para los fines que se estime conveniente se extiende la presente nota aclaratoria a los 02 días del mes de agosto 2023.


Xenia Jakeline Chevez
Tesorera Municipal

Ubicación barrio el centro frente a Plaza Central San Isidro contiguo a la Iglesia católica



Honduras, C.A.

AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**
Moneda: Lempiras (L)Emisión: 14/07/2023
Hora : 03:32 p.m.
USUARIO: KMONTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 4683

L.: 56,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOSExpediente No.: 811Fecha de Emisión: 14/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Pague a: ISAI MEZA AGUILARId/RTN: 03181986014387La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUANQUETERIQUE LA PAZ, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE DICIEMBRE, 2022 ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO 2023 POR LA CANTIDAD MENSUAL DE L.8,000.00 HACIENDO UN TOTAL A PAGAR DE L.56,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 002 000 25700 11-001-01	Servicio de Internet	56,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	56,000.00
Monto Total:		56,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	56,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	56,000.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorero
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

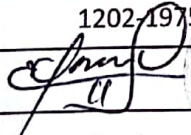
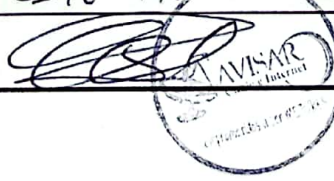
Isai Meza Aguilar
0318-1986-01438

0s+js/j9JmeD/W+GrAjJe8cHdjl7HFOxAKnylkzKGear7v7QV9GxHvb0rCksEZ91gy0DAe6SQagwPDupaf3ZaSOOFIZ13mzigGuKfYD6/oapn4oDFwJHZSEaNwVsQ
bpU9FOVss90zcqksV8ytMPdfXoRQy3zmm



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
Trabajo, Desarrollo y Transparencia



VAUCHER DE PAGO				
Fecha:	24 Julio 2023	Orden N°	4683	
		Cheque N°	88928567	
Nombre Completo:	Isai Meza Aguilar		Identidad:	03181986014387
Cargo:	Gerente General CAVISAR		Cantidad:	LPS. 56,000.00
DESCRIPCION				
pago Según contrato de prestación de servicios de Internet a la alcaldia municipal de Aguanqueterique, La Paz, correspondiente a los meses de Diciembre 2022, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2023 por la cantidad mensual de L.8,000.00 haciendo un total a pagar de L.56,000.00 lempiras				
Forma de Pago		Efectivo	☐	
Credito ☐	Contado ☐	Cheque	☒	
Autorizacion de Pago		Realizo el Pago		
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: TESORERA MUNICIPAL			
Nombre	ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS	Nombre	XENIA JAKELINE CHEVEZ RAMOS	
Identidad	1202-1975-00082	Identidad	1202-1989-00152	
Firma y sello		Firma y sello		
Fecha	24 Julio 2023	Fecha	24 Julio 2023	
Recibe Conforme:				
Cargo:	Gerente Probetico	Nombre:	Isai Meza Aguilar	
Fecha:	14/07/2023	Identidad	0318-1986-01438	
Celular:	3274-2556	Firma		



MUNICIPALIDAD DE AGUAQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



RECIBO

LPS.

56,000.00

Recibí de:

Alcaldía Municipal Aguauqueterique, La Paz

La Cantidad:

Cincuenta y seis mil lempiras exactos

Por Concepto de:

Pago según Contrato de prestación de servicios de internet a la alcaldía municipal de Aguauqueterique La Paz, correspondiente a los meses de Diciembre 2022; Enero, Febrero, Marzo, Abril y mayo y Junio 2023 por la cantidad mensual de \$8,000.00 haciendo un total a pagar de \$56,000.00 lempiras.

Lugar: Aguauqueterique, La Paz

Fecha:

14 / 07 / 2023

Nombre:

José María Aguilar

Numero de Identidad:

0318-1986-01438

Firma o huella



Prop. Isai Meza Aguilar

CAVISAR

B° La Ceibita, Taulabe, Comayagua, Honduras, C. A.

Cel.: 3173-0731 | 3274-2556 | 9777-6333 | 9951-0421

Corre: 201101089@umh.edu.hn

R.T.N. 03181986014387

14 de Julio de 2023

Cliente: Municipalidad de Aguanguetique

Dirección: Aguanguetique 2a Par

R.T.N. 12029011346314

CANT.	DESCRIPCION	P/U	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
1	Mes Diciembre 2022			8,000.00
2	Mes Enero			8,000.00
3	Mes Febrero			8,000.00
4	Mes Marzo			8,000.00
5	Mes Abril			8,000.00
6	Mes Mayo			8,000.00
7	Mes Junio			8,000.00
FACTURA				
000-001-01-00				
Nº 001404				
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXÍJALA"				
ORIGINAL: CLIENTE • COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR				
INVERSIONES ALIS DE HONDURAS S. DE R. L. DE C. V. • RTN: 05019022433221 • CEL.: 8823-2811 / CERTIFICADONº. 9231-22-10500-112				
Nº. Orden de Compra Exenta:				
Nº. Constancia de Registro Exonerados:				
Nº. Identificativo del Registro de la SAG:				
CAI: 375A82-9A0C5B-F349BE-1DE4CB-CB4F97-03				
Fecha de Recepción: 11/05/2023 Fecha Límite de Emisión: 11/02/2024				
Rango Autorizado: 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00001900				
Cinuenta y seis mil exactos				
Valor en Letras:				



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

INTERNET

Siguatpeque, Comayagua

CEL: 32742556

Nosotros: **ISAI MEZA AGUILAR** actuando en mis condiciones de gerente general y representante legal de la empresa **CABLE VISION SANTA ROSITA (CAVISAR)** siendo R.T.N. de dicha empresa nro. 03181986014387 quien para efectos de este contrato se identificará como "**CAVISAR**" Y **ALCALDIA DE AGUANQUETERIQUE LA PAZ** con domicilio en el municipio de departamento de La Paz. Quien de aquí en adelante será referido como el "**USUARIO**" libre y espontáneamente han convenido en celebrar el presente contrato privado de suministro de Internet, bajo las siguientes modalidades, requisitos y condiciones:

PRIMERA: CAVISAR. Ha convenido en suministrar el servicio de internet.

SEGUNDA: CAVISAR por este acto se compromete a instalar un enlace de internet de 30 megas, entregado en: Así como brindar el mantenimiento de funcionalidad del sistema con el equipo y técnicos necesarios.

TERCERA: EL USUARIO reservará a **CAVISAR** la exclusividad en la prestación del servicio en el lugar detallado en la cláusula segunda, por el término de 1 año, contados a partir del: Uno (1) de ENERO 2023, bajo las condiciones siguientes:

- a) Pago mensual por servicio de internet de 20 Megas en el punto de la Alcaldía será de: Cinco mil lempiras..... Lps. 5,000.00 con Isv
- b) Pago mensual por servicio de internet de 10 Megas en el punto del Parque Central será de: tres mil lempiras..... Lps. 3,000.00 con Isv
- c) El **Monto del Contrato** es de noventa seis mil lempiras (**L.96,000.00**) por la cantidad de un año (12 meses)

c.) **EL USUARIO** realizara sus pagos el primer día de cada mes. Por mes anticipado. Después del día diez (10) del mes, **CAVISAR** estipulara realizar la desconexión del servicio, la reconexión del mismo será hasta que se cancele el saldo vencido más un costo de cien (L.100.00) lempiras, por reconexión y gastos administrativos.

d). En caso de suspensión definitiva, **CAVISAR** retirara los equipos y accesorios utilizados en la instalación, por considerarlos de su propiedad y sin responsabilidad alguna para la empresa.

e). **EL USUARIO** reconoce que los equipos instalados para proveer los servicios son propiedad de **CAVISAR** y se le entregan en carácter de consignación, que en caso de suspensión del servicio por cualquier causa; los mismos deberán ser devueltos juntos con los accesorios correspondientes, en caso contrario el cliente pagara el valor de los mismos.

f). **CAVISAR** reconocerá el cambio de los equipos por causa de sufrir daños de Software, siempre que sea defecto de fábrica. Si el daño fuese atribuible a **EL USUARIO**, este deberá liquidar a la empresa el valor de los mismos.

g). **EL USUARIO**, el No uso del servicio, por desconexión por motivo de falta de pago, no implicara que él, no deba realizar los pagos pendientes del servicio, correspondiente al presente contrato. Es responsabilidad del usuario que, al incurrir en cualquier mora o atraso con la empresa, su cuenta pasará a estar en nuestra base de datos de clientes morosos, el cliente deberá estar al día con sus pagos para evitar dicha acción.

h). **CAVISAR**, se libera del compromiso del buen funcionamiento del sistema, si este fuese suspendido o suprimido por causa en contra de su voluntad, **EL USUARIO** deberá informar a la empresa de manera inmediata. O por regulaciones escrita que lo ameriten.

i). **CAVISAR** se reserva el derecho de hacer cambios futuros en las tarifas, dependiendo de las alzas de impuestos (15% I.S.V.), costos operativos entre otros.

j). El presente contrato; **EL USUARIO**, autoriza a la empresa o su representante a retirar el equipo de propiedad de la empresa **CAVISAR**, al momento de una desconexión, ya sea por solicitud del cliente o por incumplimiento de pago, en el lugar donde se efectuó la instalación.

k). **EL USUARIO** permite el ingreso a su residencia, al personal de **CAVISAR**.

CUARTA: Después de aceptado y suscrito el presente contrato, si por cualquier causa **EL USUARIO** desiste de tomar el servicio, **CAVISAR** cobrara al **USUARIO** un cargo

equivalente al valor de los costos de instalación, en concepto de gastos y cargos administrativos.

QUINTA: En caso de que antes de expirar el periodo de exclusividad de **1 año**, El **USUARIO** decida rescindir del contrato, tendrá que indemnizar a **CAVISAR** con un valor equivalente a dos meses de servicio conforme a la mensualidad pactada. Para todo lo no previsto en este **CONTRATO**, se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable y en su defecto, en los usos y las costumbres mercantiles.

Así lo expresamos y los acordamos los contratantes, en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO**. En el Municipio de Aguanqueterique, Departamento La Paz a los un (01) días del mes de enero del 2023.



ISAI MEZA AGUILAR
GERENTE CAVISAR



ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL
USUARIO REPRESENTANTE



CABLE VISION SANTA ROSITA

CORREO: 2011011089@umh.edu.hn

Cel.: 3274-2556

COTIZACION

Fecha: 1/1/2023

Cliente: Alcaldía de Aguanqueterique La Paz

RTN: 12029011346364

Buen Día, ante todo reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente, La Empresa "CAVISAR" le presenta la siguiente propuesta de internet corporativo.

CONCEPTOS	PRECIO
30 megas en la alcaldía	Lps. 8,000.00

Nota:

Los 30 megas serán entregados en dos Enlaces:

Enlace uno: La alcaldía, en el cual se entregarán 20 megas por un costo de Lps. 5,000.00

Enlace dos: El parque, en el cual se entregarán 10 megas por un costo de Lps. 3,000.00


GERENTE PROPIETARIO



Bo. Abajo, Frente a Clínica Litza Chevez, Aquanquerique, La Paz

E-mail.: magdafigueroacruz@yahoo.es

Tel: 0945-1654/ 3382-3508/ 0928-1445

COTIZACION

Fecha: 01 de Enero 2023

Cliente: Alcaldía Municipal de Aguantequerique La Paz

RTN: 03019021287132

Buen día, ante todo reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente, La Empresa MAJONI le presenta la siguiente propuesta de servicio de internet dedicado:

CONCEPTOS

30 Megas

PRECIOS

10,000 LPS Mensual.

Nota: MAJONI se compromete a entregar 30 megas de subida y de descarga los cuales serán distribuidos en cada punto según la necesidad del solicitante.

Estoy a sus órdenes ante cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE:

GERENTE GENERAL
MAJONI

República de Honduras
Secretaría de Hacienda y Dirección General de Impuestos
Registro Tributario Nacional

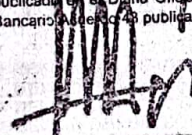
RTN: 03181986014387

ISAI MEZA AGUILAR
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110119

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado por el Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 19 del 10 de Agosto de 2002, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 19 del 10 de Agosto de 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 5 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1992, publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 557269 Transacción: 3A1D1C

